

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 31 Fecha: 19 ENE 2024

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 000009

Callao, 19 ENE 2024

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 002-2024-EF publicado el 16 de enero de 2024, en el Diario Oficial "El Peruano"; el Informe N° 000032-2024-GRC/OPT de fecha 17 de enero de 2024, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorando N° 000045-2024-GRC/GRPPYAT de fecha 17 de enero de 2024, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 000062-2024-GRC/GAJ de fecha 17 de enero de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto Público a que se refiere el artículo 9° del Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política del Perú;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional las Transferencias de Partidas, las que son aprobadas mediante Ley, y constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 000001 de fecha 05 de enero de 2024, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024, del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, el primer considerando del Decreto Supremo N° 002-2024-EF publicado el 16 de enero de 2024, en el Diario Oficial "El Peruano", señala que: "(...) el literal a) del artículo 4 de la Ley N° 28449, Ley que establece las nuevas reglas del régimen de pensiones del Decreto Ley N° 20530, dispone que las pensiones percibidas por beneficiarios que hayan cumplido sesenta y cinco (65) años o más de edad y cuyo valor no exceda el importe de dos (02) Unidades Impositivas Tributarias vigentes en cada oportunidad, son reajustadas al inicio de cada año mediante decreto supremo, a propuesta del Ministerio de Economía y Finanzas, teniendo en cuenta las variaciones en el costo de vida anual y la capacidad financiera del Estado";

Que, el tercer considerando del Decreto Supremo N° 002-2024-EF publicado el 16 de enero de 2024, en el Diario Oficial "El Peruano", menciona que: "(...) conforme lo dispone el Decreto Supremo N° 309-2023-EF, Decreto Supremo que aprueba el valor de la Unidad Impositiva Tributaria durante el año 2024, el valor de la UIT durante el presente Año Fiscal es de S/ 5 150,00 (CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y 00/100 SOLES); es decir, el valor anualizado de las pensiones al que se hace referencia en el considerando anterior no debe exceder los S/ 144 200,00 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES)";

Que, el séptimo considerando del Decreto Supremo N° 002-2024-EF publicado el 16 de enero de 2024, en el Diario Oficial "El Peruano", señala que: "(...) en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, aprobado mediante la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se han previsto los recursos para la atención del reajuste de las pensiones percibidas por los pensionistas del régimen del Decreto Ley N° 20530, de aquellas entidades cuyas planillas se financian con fondos del Tesoro Público, por lo que resulta necesario autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 60 032 880,00 (SESENTA MILLONES TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y 00/100 SOLES), a favor de diversos pliegos";

Que, el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 002-2024-EF publicado el 16 de enero de 2024, en el Diario Oficial "El Peruano", dispone: "1.1 Reajustar a partir de enero de 2024, las pensiones percibidas por los pensionistas del régimen del Decreto Ley N° 20530, que hayan cumplido sesenta y cinco (65) años o más de edad, al 31 de diciembre de 2023, cuyo valor anualizado no exceda el importe de veintiocho (28) Unidades Impositivas Tributarias. 1.2 El monto de dicho reajuste asciende a S/ 30,00 (TREINTA Y 00/100 SOLES) (...);"

Que, el numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Supremo N° 002-2024-EF publicado el 16 de enero de 2024, en el Diario Oficial "El Peruano", dispone: "Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 60 032 880,00 (SESENTA MILLONES TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y 00/100 SOLES), a favor de los pliegos del Gobierno Nacional y de diversos gobiernos regionales, para financiar los gastos del reajuste de las pensiones (...);"

Que, de la revisión del Anexo del Decreto Supremo N° 002-2024-EF publicado el 16 de enero de 2024, en el Diario Oficial "El Peruano", se puede observar que se encuentra considerado el Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, por el monto total de S/ 1 172 520,00 (UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTE Y 00/100 SOLES);

Que, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 4° del Decreto Supremo N° 002-2024-EF publicado el 16 de enero de 2024, en el Diario Oficial "El Peruano", los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 2.1 del Artículo 2° del presente Decreto Supremo, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el numeral 3.11 del Informe N° 000032-2024-GRC/OPT de fecha 17 de enero de 2024, señala que: "(...) en aplicación del numeral 2.2 del artículo 2° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, referido a la legalidad y presunción de veracidad, esta oficina considera procedente realizar las gestiones administrativas para la desagregación de los recursos transferidos mediante el Decreto Supremo N° 002-2024-EF, publicado el 16 de enero de 2024, en el Diario Oficial "El Peruano", para la incorporación en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, por el importe total de S/ 1 172 520,00 (UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTE Y 00/100 SOLES) en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios";

Que, el Memorando N° 000045-2024-GRC/GRPPYAT de fecha 17 de enero de 2024, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, señala: "(...) para poder efectuar la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N° 002-2024-EF, correspondiente al Año Fiscal 2023, conforme a lo dispuesto en el numeral 3.1 del artículo 3° del

000009

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg.: 31 Fecha: 19 ENE 2024

Decreto Supremo N° 002-2024-EF, deberá emitirse el acto administrativo correspondiente, aprobado mediante Resolución del Titular de la Entidad";

Que, el presente acto administrativo se enmarca estrictamente en la aprobación de la desagregación de los recursos presupuestarios autorizados mediante Decreto Supremo N° 002-2024-EF publicado el 16 de enero de 2024, en el Diario Oficial "El Peruano", y no convalida actos u acciones que las Unidades Ejecutoras hayan realizado o realicen y que no se ciñan a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para realizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva;

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y el Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional, mediante la Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018 y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Desagregación de Recursos

Autorizar la desagregación de los recursos transferidos mediante el Decreto Supremo N° 002-2024-EF publicado el 16 de enero de 2024, en el Diario Oficial "El Peruano", para la incorporación en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, por el importe total de S/ 1 172 520,00 (UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTE Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, a favor de la Unidad Ejecutora 001 Región Callao, 300 Educación Callao, 301 Colegio Militar Leoncio Prado, 302 Educación Ventanilla, 401 Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, 402 Hospital de Apoyo San José y 403 Hospital de Ventanilla, de acuerdo al detalle expuesto en el Anexo N° 01 "Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora", que forma parte integrante de la presente resolución.



EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	:	464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1. RECURSOS ORDINARIOS	
GENÉRICA DE GASTOS	:	2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	
TOTAL, EGRESOS			1 172 520,00
			=====
TOTAL PLIEGO			1 172 520,00
			=====

ARTÍCULO 2°.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 31 Fecha: 19 ENE 2024

ARTÍCULO 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes notas para la modificación presupuestaria que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4°.- Incorporación de Recursos

Los recursos a que se refiere el Artículo 1° de la presente resolución no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son autorizados, incorporados y/o transferidos, de conformidad con lo establecido en el Artículo 4° del Decreto Supremo N° 002-2024-EF.

ARTÍCULO 5°.- Presentación de la Resolución

Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, notificar la presente resolución dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31°, del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y a las Unidades Ejecutoras consideradas en el anexo, adjunto al presente documento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Abog. HAROLD ANGULO CARDENAS
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
CIRO RONALD CASTILLO ROJO SALAS
GOBERNADOR

000009

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Anexo N° 01

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 31, Fecha: 19 ENE 2024

"Desagregado del gasto por Unidad Ejecutora" (En soles)

Fuente de Financiamiento :1. Recursos Ordinarios
Genérica de Gastos :2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales

UNIDAD EJECUTORA / PLIEGO	MONTO S/
001 REGIÓN CALLAO	16,200.00
300 EDUCACIÓN CALLAO	828,720.00
301 COLEGIO MILITAR LEONCIO PRADO	3,600.00
302 EDUCACIÓN VENTANILLA	10,440.00
401 HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN	309,960.00
402 HOSPITAL DE APOYO SAN JOSÉ	3,240.00
403 HOSPITAL DE VENTANILLA	360.00
GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO	1,172,520.00



